



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, demanda la cual correspondió a este Juzgado por reparto del día 03 de diciembre de 2020. Para proveer. Bucaramanga, 04 de diciembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, siete (07) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	MIRYAN RÍOS ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO No. 497
RADICADO:	680014189001-2020-00111-00
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA

Revisada la demanda y sus anexos, previo a decidir sobre la admisión o inadmisión de la presente, y para un mejor proveer, se requiere al apoderado demandante para que clarifique la indicación del lugar de notificación de la pasiva, ya que si bien se indica en el líbello genitor que es la **TORRE 2 APARTAMENTO 5012 BARRIO INMACULADA** de esta ciudad, se deberá indicar expresamente la comuna a la que pertenece dicha dirección, cuestión esta que se hace necesaria dada la especialísima competencia que se le atribuyó a este Despacho mediante el acuerdo 2499 del 13 de marzo del año 2014, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el cual determinó acorde al acuerdo No 2 del 12 de febrero del año 2012, expedido por el H. Concejo municipal de esta ciudad¹, las comunas 1 y 2 de Bucaramanga como de competencia de este Despacho.

Adicional, resulta de vital importancia dicha información, para la efectividad de la notificación a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado demandante, a fin que clarifique la dirección de notificaciones de los demandados MIRYAN RÍOS y ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

¹ Por medio del cual se actualiza la división política administrativa del municipio de Bucaramanga en comunas y corregimientos y se adoptan otras disposiciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE DICIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa9161986547e9a88c6fc75963d72d99aa2098f708ab4821dcc2964fe11d1e6d

Documento generado en 04/12/2020 11:18:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>